



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

| | |
|---|--|
| I.- El nombre de la dependencia o entidad académica: | Facultad de Nutrición Xalapa |
| II.- La identificación del documento: | 5 actas consistente en 14 fojas. |
| III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada. | Nombres de los alumnos y matrículas. Número de acta: NUTX-047-2024, página 1 NUTX-050-2024, página 1 ACTA NUTX 007 2025, páginas 1 y 2 ACTA NUTX 011 2025, página 1 ACTA NUTX 019 2025, página 1 |
| IV.- Fundamento legal y motivación | Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. |
| V.- Firma autógrafa del titular: | |
| VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública | Sesión extraordinaria No. 23/2025 19 de junio 2025 |
| VII. Hipervínculo al Acta | https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/ |



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición



ACTA
Consejo Técnico

NUTX/047/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las doce horas con treinta minutos del día **dos de diciembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición, los C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo Representantes Maestros; y el C. Héctor Ortiz Pérez, Consejero Alumno, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente:

Punto único) Transferencia de calificaciones por Movilidad Académica Estudiantil

Internacional de la Universidad de Granada, España de la estudiante **N1-ELIMINADO 1**

N2-ELIMINADO con **N3-ELIMINADO** en el período agosto-diciembre 2023, por lo que se requiere realizar el trámite de transferencias de calificaciones, quien curso las siguientes Experiencias Educativas:

| Asignatura cursada en Universidad de Granada, España | CON | Facultad de Nutrición, Universidad Veracruzana |
|--|-----|---|
| Dietoterapia y Nutrición Clínica II | | Dietoterapia II |

ACUERDOS

Punto único) Una vez analizada la solicitud, así como los programas adjuntos, para la **transferencia de calificaciones por Movilidad Académica Estudiantil Internacional de la Universidad de Granada, España** de la estudiante **N4-ELIMINADO 1** con

matrícula **N5-ELIMINADO** su movilidad académica durante el período **agosto-diciembre 2023**. Para **transferencia de calificaciones de la Experiencia Educativa**:

Dietoterapia y Nutrición Clínica II, asignatura cursada en Universidad de Granada, España con Dietoterapia II de la licenciatura en Nutrición, Universidad Veracruzana plan 2017; la **academia de Nutrición Clínica aprueba** el avance académico, toda vez que si existe similitud en los saberes teóricos de la experiencia educativa del plan de estudios de



Secretaría Académica
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Nutrición

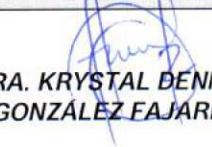
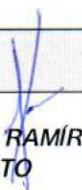
ACTA
Consejo Técnico

Nutrición plan 2017, por lo que sí se considera equivalente, este **H. Consejo Técnico** con fundamento en el Reglamento de Equivalencias y Revalidación de Estudios, artículo 7 fracción V, **avalía el pre-dictamen de la academia por área de conocimiento**, que se presentan a continuación:

| No. | Asignatura cursada en Universidad de Granada, España | CON | Experiencia Educativa solicitada en equivalencia para el plan 2017 de la licenciatura en Nutrición | CALIF | CRED |
|-------------------------------|--|-----|--|-----------------|------------|
| AREA DE FORMACIÓN DISCIPLINAR | | | | | |
| 1. | Dietoterapia y Nutrición Clínica II | CON | Dietoterapia II | N6-ELIMINADO 87 | 0 creditos |

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las trece horas con treinta minutos asentado los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al alcance y al margen quienes en ella intervieron.

MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO

| | | |
|---|---|---|
|  DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL |  MTRA. SILVIA JHUNET CORTES JIMÉNEZ | |
| Presidente | Secretaria | |
|  DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA |  DRA. KRÝSTAL DENNICE GONZÁLEZ FAJARDO |  DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO |
| Representante maestro | Representante maestro | Representante maestro |
| |  C. HÉCTOR ORTIZ PÉREZ | |
| | Consejero Alumno | |

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

6.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así
como para la Elaboración de Versiones Públicas."